



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

18

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2025-MPI/A-GM

Mollendo, 26 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2025-MPI / A-GM-IVP / JO-JAZN del Instituto Vial Provincial por el jefe de operaciones, se realiza la Evaluación del Expediente Técnico "MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. AR-836 – STA MARIA - QUELGUA CHICA – EL DIQUE 9+520; EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA" de fecha 24 de marzo del 2025, concluye que de acuerdo que cuenta con el contenido mínimo para su APROBACION Y CONFORMIDAD TECNICA, de acuerdo al convenio N° 091-2025-MTC/21 del informe final del inventario vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población; y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en usos de las facultades conferidas por el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°022-2023-MPI de fecha 05 de enero de 2023.

Que, del Convenio N° 091-2025-MTC/21 se firma estipula en la cláusula sexta: Obligaciones de la Municipalidad en el punto 6.3. "LA MUNICIPALIDAD aplica el Sistema GEMA - Gestión del Mantenimiento Vial, como un mecanismo técnico para determinar los costos y evaluación de la transitabilidad del camino vecinal."

Que mediante la Directiva N° 001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y propuesta anual de Programación de recursos para mantenimientos de la infraestructura Vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales" que tiene por objeto establecer los procedimientos de gestión y propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de la infraestructura vial de los gobiernos regionales y locales por parte de las unidades de organización de Provias Descentralizado.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 195-2025-MPI se contrató los servicios profesionales del consultor Externo teniendo como concepto del Servicio de Elaboración de 05 Expedientes Técnicos para mantenimientos rutinarios por tramos del IVP.

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

Que mediante el expediente N° 420725-2025 con fecha de 24 de marzo del 2025 el consultor externo presenta la elaboración de 05 Expedientes Técnicos para mantenimientos rutinarios por tramos del IVP.

Que, el Informe Técnico N° 013-2025-MPI / A-GM-IVP / JO-JAZN del Instituto Vial Provincial por el jefe de operaciones, se realiza la Evaluación del Expediente Técnico "MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. AR-836 – STA MARIA - QUELGUA CHICA – EL DIQUE 9+520; EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA" de fecha 24 de marzo del 2024, concluye que cuenta con el contenido mínimo para su APROBACION Y CONFORMIDAD TECNICA, de acuerdo al convenio N° 091-2025-MTC/21, teniendo un plazo de ejecución de (240) días calendarios, bajo la modalidad Indirecta – Por Contrata y el siguiente presupuesto:

TRAMO: EMP. AR-836 – STA MARIA - QUELGUA CHICA – EL DIQUE 9+520

COSTO KM – MES (S/.)	LONGITUD (KM)	PERIODO (MESES)	COSTO MENSUAL (S/.)	COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO (S/.)
770	9,520	8	7,330.40	58,643.20

Que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico si hubiera cualquier error en la Elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización del Mantenimiento rutinario, adicionales, reducción, ampliación de plazo, mayores gastos generales u otras controversias en la etapa de ejecución de los mantenimientos rutinarios, será de la responsabilidad del proyectista formulo el Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independiente de su régimen laboral o contractual.

Que, por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; el expediente técnico "MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. AR-836 – STA MARIA - QUELGUA CHICA – EL DIQUE 9+520; EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, EN LA PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA", teniendo un plazo de ejecución de **(240) días calendarios**, bajo la modalidad **Indirecta – Por Contrata** por el monto de ejecución de **S/ 58,643.20 (Cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 20/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR; que la ejecución del presente proyecto, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los Requisitos Establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO: REMITIR; el Expediente Técnico aprobado a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

CPC. Juan Luis Caimetti Velasquez
GERENTE MUNICIPAL (e)

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>